

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00293-00

Mediante comunicaciones de la DIAN con números de radicado 1-32-274-561-15553 Y 1-32-274-561-15554 de 28 de septiembre de 2022 se informó que DS INGENIERIA S.A.S. y DIDIER SÁNCHEZ OSPINA, cuentan con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que se tendrán en cuenta las deudas fiscales mencionadas; asimismo, para que informe si las demandadas cuentan con proceso de cobro, si se decretaron medidas cautelares, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de DS INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.300.970-1 y DIDIER SÁNCHEZ OSPINA C.C. 18.616.986.

SEGUNDO: REQUERIR a la DIVISION DE COBRANZAS - DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C. para que informe si hay proceso de cobro coactivo seguido en contra de DS INGENIERIA S.A.S. Nit. 900.300.970-1 y DIDIER SÁNCHEZ OSPINA C.C. 18.616.986, si se decretaron medidas cautelares, y en caso afirmativo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 150 hoy 30 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907534c193446c80eaf89fbcc4efa7789ff371a22282e44f457e2a2d9b2f7f7**

Documento generado en 29/11/2022 04:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>